

**INVITACION PÚBLICA No. 022 DE 2012
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES
Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN



**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2012**

**INVITACION PÚBLICA No. 022 DE 2012
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Señores
FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO
info@funhuella.com

En razón a sus observaciones, radicadas en la Oficina de Bienes y Suministros, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. EVALUACIÓN PROPUESTA FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por el Comité Técnico en Documento Adjunto.

OBSERVACIÓN No. 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSORCIO COMPANY SERVICE FOOD

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por la Oficina Jurídica y el Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios en Documento Adjunto

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 022 DE 2012
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Señores

CONSORCIO COMPANY SERVICE FOOD
FREIMAN MENESES GOMEZ/GLORIA LETICIA CAMARGO
leticame12@hotmail.com

En razón a sus observaciones, radicadas en la Oficina de Bienes y Suministros, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por el Comité Técnico en Documento Adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 022 DE 2012
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES
Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones al informe de evaluación y se pronuncia sobre los escritos de subsanación financieros y de experiencia, presentadas por lo oferentes en la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES DE FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO

OBSERVACIÓN No. 1. EXPERIENCIA

Se procederá a realizar reevaluación de la experiencia, para ajustar el presupuesto oficial cuyos resultados se anexan al presente escrito. En cuanto a que la experiencia específica esté dirigida al MISMO GRUPO POBLACIONAL, no se acepta ya que el pliego de condiciones era claro en estipular que se debía acreditar EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ALIMENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Cordialmente,

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 22 de 2012

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014"

I. EXPERIENCIA GENERAL

- a. **"EXPERIENCIA GENERAL:** Tomando en cuenta los requerimientos para acreditar la experiencia, será hábil la propuesta que presente al menor una **Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, (adjuntando en cualquiera de éstos casos las Copias de los contratos), sobre la prestación del servicio objeto directo el Servicio de ALIMENTACIÓN, con sus respectivos valores, celebrados y liquidados a partir del 1 de Enero de 2008 iguales o superior a 95.864 SERVICIOS ANUALES.**

De igual manera se examinará el cumplimiento de los requisitos de todas y cada una de las certificaciones con las que se acreditan la experiencia general y específica.

1. NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN HUELLAS PARA EL FUTURO

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE SERVICIOS	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (CONVENIO 12 DE 2012).	932.238 (Raciones Desayunos - 6957 * 134 Días)	2012	ADMISIBLE
TOTAL		932.238		

2. NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO C. COMPANY SERVICE FOOD

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE SERVICIOS	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO



1	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ (CONTRATO No. 2012070)	843.786	2009	ADMISIBLE
TOTAL				

II. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

"CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: 40 puntos.

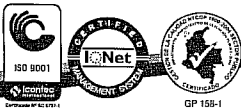
Se realizará la ponderación de acuerdo a las Certificación (es) de cumplimiento, sobre el suministro de ALIMENTACIÓN ESTUDIANTIL, con sus respectivos valores, terminados a partir del primero (1) de Enero de 2008. (Anexo 02).

Empresas o proponentes que presenten 3 o más certificaciones de contratos cuyo valor contratado en cada una, sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial.	40 PUNTOS
Empresas o proponentes que presenten 2 certificaciones de contratos cuyo valor contratado en cada una, sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial.	20 PUNTOS
Empresas que presenten 1 certificación de contratos cuyo valor contratado, en cada una sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial.	10 PUNTOS
Empresas que no presenten certificaciones	0 PUNTOS

PRESUPUESTO 2014: \$854.339.968,00
30% DEL PRESUPUESTO: \$ 256.301.990,40

1. NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN HUELLAS PARA EL FUTURO

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (CONVENIO 12 DE 2012).	\$1.269'914.987	2012	



2.	UPTC (CONTRATO 9 DE 2012)	\$414.414.000	2012	40 PUNTOS
3.	UPTC (CONTRATO 84 DE 2011)	\$380'512.000	2011	
TOTAL				

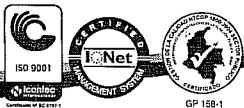
2. NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO C. **COMPANY SERVICE FOOD**

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ (CONTRATO No. 2012070 - COMPANY SERVICE FOOD 80% PARTICIPACION	\$1.414.134.601	2011	40 PUNTOS
2.	DENOMINACIÓN MISIÓN PANAMERICANA DE COLOMBIA - COMPANY SERVICE FOOD 80% PARTICIPACION	\$1.294.699.576	2009	
3.	GOBERNACIÓN DE CASANARE - COMPANY SERVICE FOOD 80% PARTICIPACION	\$3.316.049.290	2011	
TOTAL				

Para constancia se firma a los 26 días del Mes de Diciembre de 2012.

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES
COORDINADOR GRUPO BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

PROYECTÓ: FABIAN M.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

OFICINA JURÍDICA

Tunja, 26 de Diciembre de 2012

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Observaciones a la Calificación Jurídica, Invitación
Publica No. 022 de 2012

Cordial saludo:

En atención a las observaciones del proceso de selección de la referencia, a lo establecido en los pliego de condiciones de la invitación Publica No. 022 de 2012, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

1. EN CUANTO A LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COMPANY SERVICE FOOD Y LA AUTORIZACIÓN A SU REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Tal y como lo afirma el representante legal suplente de la referida sociedad, el representante legal suplente puede actuar a nombre de la persona jurídica mientras mediela imposibilidad de que el representante legal principal no pueda desempeñar sus funciones, con el fin de subsanar lo anterior se allegó copia del poder dado para poder representar a la sociedad.

En atención a la solicitud del representante legal de la Fundación Huella para el Futuro, se constató que el documento subsanado es de fecha anterior al cierre del proceso en referencia.

2. FRENTE A LA OBSERVACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA DEL "CONSORCIO C. COMPANY SERVICE FOOD".

Una vez revisado los documentos presentados por el consorcio se observó que el poder fue otorgado para representar al "CONSORCIO C. COMPANY SERVICE FOOD" cual lo cual se Admite lo manifestado por el proponente.

Dejo así respondidas las manifestaciones frente a la calificación jurídica.

Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.

LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
JEFE OFICINA JURIDICA.

Proy: Diego M.
Rev. Liliana Fontecha

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 de 2012

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO NIT. 900.149.641-7	CONSORCIO C. COMPANY SERVICE FOOD
<p>1. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>2. FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).</p>	N/A	CUMPLE
<p>3. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el mismo documento debe señalarse las facultades del representante legal y la vigencia de la sociedad, la cual no puede ser menor a la duración del contrato y tres (03) años más. (Aplica para personas jurídicas).</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>4. AUTORIZACIÓN: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p>	N/A	CUMPLE, de acuerdo a documento subsanado..
<p>5. ORIGINAL de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. AFIANZADO: El oferente VIGENCIA: Desde la Fecha de Presentación de las Propuestas, Hasta la fecha máxima señalada para la adjudicación en el cronograma y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de propuesta respectiva. Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente</p>	CUMPLE	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 de 2012

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014



www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL



<p>INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.</p>	<p>6. ORIGINAL CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE Y/O EMPRESA, de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art. 50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recaerá en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>7. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>8. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>9. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>10. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 de 2012

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

OPETECISTA

www.uptc.edu.co

CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, de acuerdo a documento subsanado.
<p>CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC: Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, no se le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente ANEXO 5.</p>	<p>11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno. El término de duración del mismo debe ser mínimo el término de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>Los proponentes podrán participar a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que hay lugar. En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta conjunta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representara para todos los efectos y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente invitación. En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL o COPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal). 2) Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más. 3) Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones. 4) La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato. 	N/A	CUMPLE, de acuerdo a documento subsanado.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 de 2012

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL DUITAMA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014



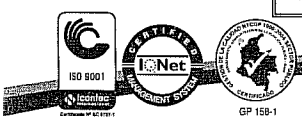
<p>5) Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal. 6) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso. 7) En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC. 8) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante su vigencia, es decir durante el tiempo de ejecución y tres años más del Contrato con la UPTC. 9) La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de RECHAZO de la propuesta.</p>	<p>12. Original de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá contar con éste requisito.</p>	<p>Folios</p>	<p>117+CD'S</p>	<p>CUMPLE, de acuerdo a respuesta a las observaciones.</p>	<p>212+2CD</p>
---	--	---------------	-----------------	--	----------------

CONCLUSIÓN: Las propuestas de "CONSORCIO C. COMPANY SERVICE FOOD" y "FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO" SON admisibles jurídicamente.

Dado en Tunja a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2012.

DIEGO FERNANDO MORENO B.
Abogado Calificador

LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
JEFE OFICINA JURÍDICA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Tunja, 26 de diciembre de 2012

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC
Tunja

Ref. Respuesta a solicitud de revisión de observaciones a propuesta para contratar el suministro de alimentación para estudiantes y el servicio de cafetería para los diferentes estamentos de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia vigencia 2012.
Invitación pública No. 22 de 2012

Observación expresada por Fundación Huella para el Futuro frente a la Propuesta presentada por Fundación Huella para el Futuro:

*Presentaron en la propuesta los ciclos de menús, pero no están firmados por la Nutricionista Dietista Ana Aire Ascencio Rivera, y además no adjuntan copia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente, que la acredita como Nutricionista-Dietista.

*Respecto a los análisis químicos carecen de validez puesto que los análisis químico-nutricionales no corresponden al análisis en peso neto, como ejemplo, el análisis nutricional informado para el arroz de 150 gr, no corresponde al peso neto de 75 gr. como corresponde; de la misma manera se encontraron otros datos no consistentes. Por otra parte en los análisis no se especifica el tipo de peso analizado (neto, bruto, servido) como es solicitado en los pliegos de condiciones.

*La leguminosa se incluyó tres (3) veces por semana, pero no se incluyó intercambio de este alimento por otro de similar aporte nutricional, mientras que los pliegos lo solicitaban "El proponente debe plasmar en su propuesta intercambio de granos por otro tipo de alimento sin descompensar los valores nutricionales". Adicionalmente, la leguminosa no se acepta como intercambio en el mismo menú como sopa y como parte del seco tal como lo reportan en el ciclo de menús presentado.

*Al revisar el ciclo de menús se repiten varias preparaciones, como ejemplo, se observa que todos los miércoles se ofrecería como sopa en la cena "crema de pollo"

*En cuanto a la presentación de las cartas de compromiso de presentar "lista de intercambios de alimentos" y "Guía de preparaciones", el proponente adjunta extemporáneamente la carta de compromiso según la cual elaborará la lista de intercambios de alimentos y no presenta la carta de compromiso de elaborar la Guía de preparaciones.

Por lo anterior, no aceptan las observaciones presentadas y *se ratifica la evaluación técnica inicial de NO ADMISIBLE.*

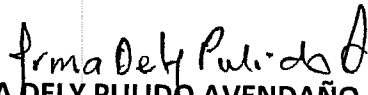
Observación expresada por Gloria Leticia Camargo Mesa de Consorcio C-Company Service Food frente a la Propuesta presentada por Fundación Huella para el Futuro:


*Se acepta la observación en cuanto a que los análisis químicos nutricionales presentados por la Fundación Huella para el Futuro, no se encuentran debidamente avalados , ya que, no se adjunta copia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente, que la acredita como Nutricionista-Dietista y se ratifica la evaluación técnica inicial de NO ADMISIBLE.

Observación expresada por Gloria Leticia Camargo Mesa de Consorcio C-Company Service Food frente al informe de evaluación de las invitaciones públicas 21 y 22 de 2012.

No se especifica a qué propuesta corresponde su observación, en consecuencia por tanto no se toma esta observación.

FIRMAN


IRMA DELY PULIDO AVENDAÑO
CC 40.026.543
Nutricionista Dietista U.N.
TP MND 01887


MARÍA LUCÍA PEDRAZA VARGAS
CC 40.017.103
Nutricionista Dietista U.J.
TP MND 02707